

RESOLUCIÓN de la DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA I ADDICCIONS, sobre la autorización para realizar acciones formativas en materia de legionella a la entidad CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. - SIGGO.

Esta Direcció General de Salut Pública i Addiccions es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio y en la Resolución de 4 de junio de 2008 de los directores generales de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del 30 de abril de 2008, de la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la Reglamentación sobre Plaguicidas, por el que se establecen los mecanismos de renovación del Certificado para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

Visto el expediente y la documentación presentada por la citada entidad y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-La entidad **CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. - SIGGO**, con domicilio en C/ Camí de L'Horta 1-B, local 2, CP: 03590-Altea, autorizada a realizar acciones formativas en materia de legionella en **modalidad presencial, niveles de obtención y renovación**, solicita la ampliación de su actividad en modalidad semipresencial.

2.- La documentación presentada por la citada entidad, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente para proceder a la autorización de la modificación solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vistos los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación

RESUELVO

Autorizar, según lo dispuesto en la citada Resolución de 4 de junio de 2008, la modificación presentada de ampliación del cuadro docente, de la entidad **CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. - SIGGO**, con domicilio en C/ Camí de L'Horta 1-B, local 2, CP: 03590-Altea, para realizar acciones formativas en materia de legionella en **modalidad presencial y semipresencial niveles de obtención y renovación**, según el modelo de curso homologado para la Comunidad Valenciana, por la Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La entidad deberá mantener las condiciones en que se basa la presente autorización, especialmente en cuanto a instalaciones, programa docente y profesorado, según lo dispuesto en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, debiendo comunicar cualquier modificación o variación a esta Direcció General de Salut Pública i Addiccions, atendiendo a los requerimientos que pudieran derivarse del desarrollo de su actividad docente, a los efectos consiguientes.

Cada edición del curso que se vaya a realizar se notificará, por Registro de entrada, a esta Direcció General de Salut Pública i Addiccions, Subdirecció de Promoció de la Salut i Prevenció, Servei de Promoció de la Salut i Prevenció en l'Entorn Laboral.

Las acciones formativas en materia de legionella se comunicarán codificadas, su identificador de entidad es: **CAGS**

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con advertencia de que no agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse Recurso de alzada ante la Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA I ADDICCIONS